SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SUBDIRECCION DE SALUD AMBIENTAL
ING.EJS/ejs
Nº INT. 15431

COPIAPÓ, 19 AGO. 2004

VISTOS:

Lo dispuesto en: el DFL. Nº 725 de 1968, Código Sanitario; en la Ley Nº18.173 de 1982, Modifica el Código Sanitario; el DS. Nº594 de 1999 y sus modificaciones, Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; en el Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, Reorganiza el Ministerio de Salud y Crea los Servicios de Salud y Otros; en el DS. Nº 42 de 1986, el DS. Nº218 del 2000, Nombra Directora Titular del S.S.A., todos ellos del Ministerio de Salud, y la Res. Nº55 de 1992, Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Res. Nº520 de 1996 y sus Modificaciones Posteriores, ambas de la Contraloria General de la República y la Res Exenta Nº645 de 2001, delega facultades en el Subdirector de Salud Ambiental, del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por el Gerente General Takashi Ise ambos de S.C.M.Atacama Kozan, para que se autorice el funcionamiento del "Patio de Salvataje" para el control de resíduos sólidos industriales, generado en la operación de la faena de Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, ubicada Parcela Los Olivos Punta del Cobre, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Lo señalado en la Normativa del Ministerio de Salud y,

3.- Que, el proyecto satisface los requerimientos sanitarios minimos establecidos en la normativa vigente, conforme a lo señalado en el Informe de Aprobación de Proyecto y/o Actividad Nº191 de fecha 17 de agosto de 2004 de la Unidad Medio Ambiente de la Subdirección de Salud Ambienta

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el Art. Nº9 del Código Sanitario; el Titulo I del Capitulo II del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Art. Nº20 del DL. Nº 2763, del Ministerio de Salud,

DICTO LA SIGUIENTE: 001617

RESOLUCIÓN Nº_____/

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del "Patio de Salvataje", el cual consiste en adecuar sectores para almacenar transitoriamente residuos industriales tales como: residuos de pinturas, tambores con aceite usado, filtros usados (aceite, aire, o petróleo), batería, neumáticos, fierros, mangueras y gomas, grasas, tambores vacíos de reactivos, generado en la operación de la faena de Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, ubicada Parcela Los Olivos Punta del Cobre, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2. **ESTABLÉCESE** que el Proyecto, referido en el punto 1 precedente, deberá ajustarse plenamente a lo contemplado en la solicitud y documentos anexos presentados por Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, el cual es parte integrante de la presente Resolución y corregida las observaciones hechas en inspección de fecha 12 de enero de 2004 en cuanto a levantamiento de cierre perimetral.

3. **ESTABLÉCESE,** que la Sociedad Contractual Minera Atacama Kozan, deberá velar porque los procedimientos de implementación del proyecto "Patio de Salvataje" para almacenar transitoriamente residuos industriales, que se generan dentro del predio industrial, ubicada Parcela Los Olivos Punta del Cobre, Comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, se efectúen garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales vigentes, de tal forma de no causar daños a la salud de las personas y/o al medio ambiente, debiendo además solicitar las autorizaciones como generador de residuos industriales estimadas para un año, situación que será verificada por funcionarios de este Servicio de Salud Atacama.

4. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"Por Orden de la Directora del Servicio de Salud Atacama"

SERVICIO DE SALUD ATACAMA SUB DIRECCION DE SALUD

ING. LUIS CARMONA REYES
SUBDIRECTOR (S) DE SALUD AMBIENTAL

SERVICIO DE SALUD ATACAMA MINISTRO DE FE III REGION

ELDA PAEZ PAEZ
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado (a)
- S.D.S.A.
- U.M.A.
- Of. de Partes
- Arch.